

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con fundamento en la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 2, 6, 30 fracción XXI, así como en el Artículo 22 de su Reglamento, CONVOCA a participar en el Evento Multideportivo de carácter Nacional denominado:

JUEGOS NACIONALES POPULARES 2024

El cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

Convocatoria

1. PARTICIPANTES.

1.1. DEPORTISTAS:

Todos los jóvenes de nacionalidad mexicana que radiquen en territorio nacional y que cumplan con los requisitos que marca la presente Convocatoria, así como lo especificado en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas convocadas.

Los deportistas que hayan participado en la disciplina de Boxeo, Fútbol Asociación y/o en algún deporte de arte marcial o combate en la etapa Regional, Macro Regional y/o Nacional de los Nacionales CONADE 2024, no podrán disputar ninguna de las etapas clasificatorias ni la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024 en el mismo deporte. En caso contrario, las y los deportistas y/o equipos serán descalificados de la etapa en la que se encuentren participando. De igual forma, no podrán participar aquellos deportistas que hayan tenido participación o se encuentren inscritos en algún evento internacional (de cualquier tipo) entre el 01 de enero de 2024 y el inicio (en general) de la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024.

En específico para la disciplina de Fútbol Popular (6x6), no podrán participar en el proceso deportistas que hayan sido convocados o invitados a algún selectivo nacional, desde alguna concentración y hasta haber sido registrado en algún torneo de cualquier índole. Para la rama femenil, no podrán participar jugadoras que hayan sido registradas y se encuentren vigentes en algún torneo de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación de las categorías Sub 17, Sub 18, Sub 19 o en Liga MX Femenil. El mismo caso para la rama varonil, no podrán participar jugadores con registro vigente en torneos de categorías Sub 13, Sub 14, Sub 15, Sub 16, Sub 17, Sub 18, Sub 20, Sub 23, Liga de Expansión o Liga MX.

Los deportistas que deseen participar en el proceso y etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024, no se encuentran obligados a presentar comprobante de afiliación a alguna Asociación Deportiva Nacional, de igual forma, su inscripción no se encuentra condicionada a la participación en algún torneo, campeonato o evento que no se encuentre descrito en los documentos normativo de los Juegos Nacionales Populares 2024.

1.2. ENTRENADORES Y/O AUXILIARES:

Entrenadores o auxiliares, que cumplan con los requisitos marcados en la presente Convocatoria y de acuerdo a lo señalado en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas convocadas. De igual manera, deberán cumplir con los criterios de selección establecidos en su convocatoria estatal.

Los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas, por lo que deberán actuar en todo momento del evento con respeto y cordura, además de fomentar valores deportivos y de juego limpio.

1.3. DELEGADOS ESTATALES POR DEPORTE:

Un representante por cada disciplina deportiva, mismos que serán propuestos por la Coordinación Técnica Nacional. Los Delegados Estatales por Deporte tendrán la función de coordinar acciones conjuntas con sus respectivos Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte para llevar a cabo los procesos selectivos y determinar los criterios de selección de entrenadores para la etapa Nacional. A su vez, fungirán como Delegados por Deporte en la etapa Nacional.

1.4. JEFE DE MISIÓN:

Un representante de los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte (uno por entidad), y tendrá facultades de gestión ante el Comité Organizador de la etapa Nacional. Deberá contar con la documentación correspondiente que acredite la correcta inscripción y participación de sus deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes de la delegación.

El Jefe de Misión será la máxima autoridad de su delegación y por lo tanto el principal responsable del cuidado y comportamiento de cada uno de los participantes de su delegación. Dentro de sus funciones deberá estar al pendiente de cualquier situación que se presente con cualquier miembro de su delegación y disponible en caso de ser requerido.

1.5. OFICIAL OPERATIVO:

Para cada entidad participante, en caso de que la delegación deportiva inscrita llegue o sobrepase a los 20 deportistas, se podrá inscribir también a 1 Oficial Operativo, con derecho a servicios de hospedaje y alimentación en la Sede, con la finalidad de apoyar al Jefe de Misión en la gestión ante el Comité Organizador del evento. El Oficial Operativo tendrá las mismas responsabilidades y funciones que el Jefe de Misión.

En caso de que alguna entidad requiera acreditar a más personal de apoyo (médicos, fisiatras, personal operativo), éstos podrán ser acreditados "Sin Servicios" siempre y cuando se soliciten por escrito previamente al Comité Organizador y acompañado por el formato destinado para tal fin. Máximo se podrá acreditar a 3 personas sin servicios cumpliendo con el siguiente cuadro:

Número de Deportistas Inscritos	Número de Oficiales Sin Servicios
1 a 45	1
46 o más	2

Tanto Jefes de Misión como Oficiales Operativos deberán colaborar con la logística del evento, coadyuvando con el Comité Organizador en los procedimientos y mecanismos establecidos para el desarrollo del mismo. Serán los responsables de atender directamente y dar seguimiento a cualquier situación que se presente con su entidad.

1.6. COORDINACIÓN TÉCNICA NACIONAL:

Será la responsable de dar seguimiento a los procesos selectivos estatales de manera coordinada con la CONADE y los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, de igual forma estará conformando el equipo para seguimiento de los trabajos de organización de la etapa Nacional. Tendrá la facultad de proponer a los Delegados Estatales por Deporte y acordar su designación con los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.

Será la responsable de planear y dirigir el desarrollo de las competencias deportivas, considerando todas las necesidades de instalaciones deportivas, material deportivo y personal técnico. Durante la competencia deberá dar atención y seguimiento a cualquier situación técnica-deportiva que se presente en relación a los equipos participantes.

De igual forma, deberá realizar según corresponda los sorteos técnicos, programa de competencia, cuadros de concentración o seguimiento de la competencia, resultados y clasificación final, así como la memoria técnica al final del evento.

1.7. JUECES Y/O ÁRBITROS:

En cada etapa, los jueces y árbitros serán designados por cada Comité Organizador. Para la etapa Nacional serán designados por la Coordinación Técnica Nacional y con aprobación de la CONADE. Los jueces y árbitros convocados deberán portar el uniforme correspondiente de su disciplina deportiva, así como contar con su material de trabajo.

Para la etapa Nacional, el traslado (viaje redondo) de los jueces y árbitros a la Entidad Sede deberá ser cubierto por los Órganos de Cultura Física y Deporte, en función a la designación realizada. En caso de que alguna entidad no cuente con árbitros capacitados, se podrá designar la asistencia de elementos de otras entidades, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Todos los jueces y árbitros que sean convocados para sancionar la etapa Nacional, deberán contar con su certificación o actualización como tal, misma que será emitida por la Coordinación Técnica Nacional, y que, para el mejor aprovechamiento de recursos, procurará impartir dicha certificación/actualización de manera virtual y sin costo alguno.

Todos los árbitros y jueces deberán actuar de manera imparcial conforme al reglamento de competencia vigente y serán la máxima autoridad técnica durante el evento.

1.8. **PRENSA:**

Cada entidad participante tendrá derecho a acreditar a una persona que realice la cobertura del evento, mientras que los servicios dependerán de la disponibilidad de la Entidad Sede y a confirmación del Comité Organizador.

El registro y acreditación del personal de prensa se realizará conforme al procedimiento que la Entidad Sede establezca.

1.9. **TITULARES DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:**

En caso de asistir al evento, los Titulares deberán de confirmar su asistencia a través de los medios que establezca la Entidad Sede, esto para ser acreedores a los servicios correspondientes durante su estancia.

Los servicios otorgados serán únicamente para la/el Titular de la entidad, es decir, no aplica para representantes.

2. **ETAPAS Y FECHAS GENERALES.**

ETAPA	FECHA
Proceso Estatal	Hasta el mes de julio de 2024
Confirmación Numérica	Hasta el 19 de julio de 2024
Inscripción etapa Nacional	Hasta el 26 de julio de 2024
Reunión Técnica Nacional	17 de agosto de 2024
Etapa Nacional	18 al 26 de agosto de 2024

3. **SEDE DE LA ETAPA NACIONAL.**

La Sede de la etapa Nacional será el **Estado de Oaxaca**.

4. DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y RAMAS.

Las disciplinas deportivas se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Nº	DISCIPLINA	CATEGORÍAS	RAMA
1	Artes Marciales Populares	<p>Formas</p> <ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2010 a 2014 (Principiantes e Intermedios) Nacidos en 2007 a 2009 (Junior Avanzados) Nacidos en 1999 a 2006 (Avanzados) <p>Combate</p> <ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2012 a 2014 (Principiantes e Intermedios) Nacidos en 2010 y 2011 (Principiantes e Intermedios) Nacidos en 2007 a 2009 (Juniors Avanzados) Nacidos en 1999 a 2006 (Avanzados) 	Femenil y Varonil
2	Boxeo Popular	<ul style="list-style-type: none"> Nacidos en 2008 y 2009 	Femenil y Varonil
3	Fútbol Popular (6x6)	<ul style="list-style-type: none"> Bandera Blanca (Nacidos en 2010 a 2012) * Nacidos en 2008 y 2009 Nacidos en 2006 y 2007 	Femenil y Varonil

* La categoría de Bandera Blanca en Fútbol Popular (6x6), será un torneo de invitación a 12 equipos por cada rama, dicha invitación la realizarán de manera conjunta la Coordinación Técnica Nacional y la CONADE.

5. ANEXOS TÉCNICOS.

Son documentos complementarios de la presente convocatoria, donde se encuentran las especificaciones técnicas de cada disciplina deportiva, así como las bases y reglamentos técnicos que rigen el desarrollo de las competencias. Deberán ser revisados detalladamente por los participantes, con la finalidad de tener la información técnica previo al inicio de las etapas clasificatorias y la etapa Nacional.

6. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- 6.1. HASTA LA ETAPA ESTATAL:** Comprende las etapas Municipal y Estatal. Las instalaciones deportivas serán las designadas y avaladas por el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte en coordinación con los municipios participantes en el proceso.
- 6.2. PARA LA ETAPA NACIONAL:** Las designadas por la Entidad Sede, en coordinación con la CONADE y la Coordinación Técnica Nacional, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas deportivas convocadas.

La Entidad Sede será la encargada de realizar la propuesta de instalaciones deportivas que serán utilizadas para esta etapa. La CONADE junto con la Coordinación Técnica Nacional realizarán las visitas correspondientes para dar el visto bueno, entendiéndose que dichas instalaciones se encuentran en condiciones adecuadas, tomando en cuenta la situación logística y de servicios que se deben complementar para llevar a cabo un evento deportivo.

7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

Tendrán derecho a participar en la etapa Nacional, aquellas entidades que comprueben que han llevado a cabo el proceso de clasificación estatal, mediante la emisión pública de una convocatoria estatal general, y derivado de ello la selección y conformación de representantes estatales.

La participación y detalle del sistema de clasificación será de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico correspondiente.

8. INSCRIPCIONES.

- 8.1. PARA EL PROCESO ESTATAL:** Las inscripciones serán recibidas por los Órganos de Cultura Física y Deporte (estatal o municipal, según aplique), de conformidad a lo establecido en las convocatorias correspondientes.
- 8.2. PARA LA ETAPA NACIONAL:** Las inscripciones se llevarán a cabo de manera digital mediante el Sistema de Eventos Deportivos (SED) y se deberán enviar los documentos solicitados y las cédulas de inscripción (firmados, sellados y escaneados en formato .pdf) de cada participante vía correo electrónico, por lo que la CONADE notificará a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte la dirección de correo electrónico a donde se deberá enviar la documentación.

El límite para recibir vía correo electrónico las cédulas de inscripción de todos los participantes, será el **viernes 26 de julio de 2024, hasta las 16:00 hrs.**

Las cédulas de inscripción serán revisadas por la CONADE y la Coordinación Técnica Nacional, junto con la documentación solicitada de cada participante y cargada de manera digital en el mismo SED. Después de realizada la revisión, se abrirá un periodo de “aclaraciones y correcciones”, mismas que serán notificadas mediante formato oficial a aquellas entidades que presenten alguna inconsistencia en el registro de sus participantes. Este periodo para que las entidades tengan la oportunidad de solventar las inconsistencias notificadas, vencerá el día **lunes 05 de agosto de 2024, a las 16:00 hrs.**, por lo que al término de este plazo ya no se validarán los registros notificados y no atendidos.

Por último, la CONADE enviará a cada entidad sus cédulas de inscripción (acuse) con la validación correspondiente de participantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, esto en dependencia de las inconsistencias que se puedan generar durante el proceso de revisión.

8.3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES.

8.3.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL:

- a) Elaborar Convocatoria General de la etapa firmada por los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte, en base a la Convocatoria Estatal.
- b) Desarrollar las disciplinas deportivas en base a la convocatoria elaborada por los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte en coordinación con el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte.
- c) Al término de la etapa, entregar al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte la Memoria Técnica correspondiente.
- d) Entregar al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte el Reporte Estadístico de Participación de la etapa.

8.3.2. PARA LA ETAPA ESTATAL:

- a) Elaborar Convocatoria General de la etapa, firmada por el Titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, en base a la Convocatoria Nacional.
- b) Elaboración de la Memoria Técnica del evento Estatal.
- c) Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, deberán concentrar el Reporte Estadístico de Participación de las etapas previas a la etapa Nacional.

8.3.3. PARA LA ETAPA NACIONAL:

- a) Entregar la **Memoria Técnica de la etapa Estatal** (en formato .pdf), que deberá contener como mínimo los siguientes puntos por cada una de las disciplinas convocadas:
 - Convocatoria general de la etapa Estatal.
 - Cédulas de inscripción o registro de participantes.
 - Cédulas de juego / Gráficas de resultados.
 - Clasificación o posiciones finales de los deportistas / equipos participantes.
- b) **Reporte Estadístico de Participación** de cada una de las etapas previas a la Nacional, debidamente firmado por el Titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, así como con el sello correspondiente.
- c) Realizar el **registro de todos los participantes en el SED**, almacenando de manera digital la documentación requerida de cada uno de ellos.

- d) Enviar vía correo electrónico las **Cédulas de Inscripción** de los participantes para la etapa Nacional en el formato oficial, firmadas por el Titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, así como con el sello correspondiente de la entidad.
- e) Enviar vía correo electrónico el formato de **Confirmación Numérica** a la etapa Nacional, a más tardar el **viernes 19 de julio de 2024**.
- f) Atender en tiempo y forma las inconsistencias de inscripción durante el periodo de “aclaraciones y correcciones”, en caso de recibir la notificación correspondiente.

8.4. REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS.

8.4.1. PARA LAS ETAPAS MUNICIPAL Y ESTATAL:

- a) Cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria específica.

8.4.2. PARA LA ETAPA NACIONAL:

- a) **Representar a una sola entidad** durante todo el proceso de eliminación y en la etapa Nacional.
- b) **Fotografía Digitalizada Reciente**, que debe ser cargada en el SED (en formato .jpg y que no pase de 512 kb) al momento del registro de cada deportista. Las fotografías deberán ser recientes, con un margen de máximo 2 años.
- c) **Acta de Nacimiento Mexicana**, Carta de Naturalización o documento oficial que acredite su nacionalidad mexicana.
- d) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, cargada en el SED.
- e) **Identificación Oficial con Fotografía**, cargada a color en el SED y que el documento sea legible para su revisión, tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía cargada y la identificación.
- f) **Constancia Médica** de cada deportista y de forma individual, expedida por un médico certificado, en donde se mencione el estado general de salud, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. Esta constancia deberá tener vigencia como máximo 3 meses antes de la fecha de inicio de la etapa Nacional (cargada en el SED).
- g) **Carta de Autorización** para menores de edad, donde se otorga el consentimiento de que el deportista participe en el evento, firmada por el padre o tutor y acompañado de copia simple del INE (cargada en el SED).

8.5. REQUISITOS DE ENTRENADORES, DELEGADOS, OFICIALES Y JEFES DE MISIÓN.

8.5.1. PARA LA ETAPA NACIONAL:

- a) Haber sido designado bajo los criterios establecidos en la convocatoria estatal de la disciplina que corresponda, o bien, por los establecidos de común acuerdo entre la Coordinación Técnica Estatal y el Órgano de Cultura Física y Deporte que corresponda.
- b) Estar registrado en la cédula de Inscripción oficial, con toda la información solicitada.

9. ELEGIBILIDAD.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte serán los únicos responsables del registro y la inscripción de sus participantes, así como hacer cumplir los requisitos que marca la presente Convocatoria y dar fe de la veracidad de la información solicitada para tener participación en el evento.

De igual forma, las entidades participantes deberán portar en la etapa Nacional la documentación que acredite la elegibilidad de los deportistas, a efectos de lo que corresponda.

En caso de que algún Órgano de Cultura Física y Deporte presente irregularidades en la documentación de los participantes, el Comité Organizador tendrá la facultad para negar la participación.

10. UNIFORMES.

Los deportistas deberán portar en la etapa Nacional, el uniforme de competencia interior oficial de la entidad a la que representan, el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva. En caso de que alguna entidad no cumpla con el criterio anterior, quedará sujeta a lo que determinen de manera conjunta la Coordinación Técnica Nacional y la CONADE.

Fuera de la competencia, los participantes deberán portar preferentemente el uniforme exterior que dentro de sus posibilidades la entidad a la que representa le otorgue.

Por último, las entidades participantes deberán considerar llevar al evento trajes típicos y atuendos representativos de su entidad, para que sean utilizados durante la Ceremonia de Inauguración, siempre y cuando sea solicitado por la Entidad Sede.

11. SERVICIOS MÉDICOS EN LA ETAPA NACIONAL.

La Entidad Sede de la etapa Nacional proporcionará a todos los participantes debidamente acreditados, el servicio médico de primera atención tanto en las áreas de competencia como en hoteles, comedores y demás instalaciones involucradas directamente con el desarrollo del evento, contando con el servicio de traslado en ambulancia en caso de ser requerido. De igual forma, tendrán a disposición hospitales del sector salud para brindar la atención a lesiones o casos menores ocurridos durante el periodo oficial.

11.1. SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Y DE VIDA.

La CONADE, a través de la Entidad Sede de la etapa Nacional, contratará una Póliza de Seguro de Accidentes Personales y de Seguro de Vida, ambas por una suma asegurada de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100), dando cobertura a todos los participantes debidamente acreditados.

El Seguro de Accidentes Personales cubrirá cualquier lesión física a consecuencia de accidentes ocurridos durante el periodo de competencia en la Entidad Sede y en el trayecto de llegada o salida de esta (dos días antes de la entrada y dos días después de la salida oficial). Además de lesiones físicas, este seguro podrá cubrir distintos padecimientos, mismos que se deberán notificar durante las reuniones informativas previas al evento. Queda fuera de cobertura cualquier lesión o padecimiento preexistente.

La aplicación de este seguro será obligatoriamente a través del área médica de la Entidad Sede, por lo que, de ser requerido se deberá notificar al Comité Organizador para poder activar la póliza y dar atención en alguno de los hospitales de la red hospitalaria de este seguro.

Como medida preventiva, en caso de que algún deportista sea trasladado a algún hospital de red y haga uso del Seguro de Accidentes Personales, se recomienda cumplir al menos con un reposo de 24 horas para no comprometer su integridad física y valorar su posible reingreso a competencia. De no respetar esta indicación o cualquiera que ponga en riesgo la integridad y/o estado de salud de algún deportista, será total responsabilidad de la entidad a la que representa, deslindando de manera automática a la CONADE y el Comité Organizador de las consecuencias y gastos que esto pueda generar.

Por último, el Seguro de Vida aplicará para cualquier participante debidamente acreditado, en caso de fallecimiento durante su estancia oficial en la etapa Nacional.

12. HOSPEDAJE.

En la etapa Nacional, la Entidad Sede tendrá la responsabilidad de otorgar el hospedaje para todos los participantes debidamente acreditados con derecho a servicios. Esta facilidad deberá ser en hoteles que cuenten con las condiciones básicas para la estancia de los participantes, considerando principalmente los siguientes factores: seguridad en el entorno, limpieza de las áreas, descanso para los participantes, servicios básicos necesarios dentro de las habitaciones y en el hotel mismo.

Todos los participantes que reciban el servicio de hospedaje deberán comprometerse a respetar las instalaciones haciendo un buen uso de ellas. De presentarse alguna situación de indisciplina o daños a las instalaciones, mobiliario y equipo de algún hotel, la entidad o entidades involucradas deberán cubrir los daños ocasionados según los criterios y disposiciones del hotel, sin que el Comité Organizador tenga alguna injerencia o responsabilidad sobre esta situación. Dependiendo la gravedad del caso, los participantes involucrados podrán ser acreedores a una sanción, que puede ser desde una llamada de atención/advertencia y hasta la expulsión definitiva del evento.

La administración de cada hotel tendrá la facultad de cancelar el servicio de hospedaje a alguna persona o grupo de participantes, basado en sus políticas y disposiciones, reglamento interno, o alguna otra referencia que fuera incumplida por algún participante.

13. ALIMENTACIÓN.

La Entidad Sede brindará la alimentación a todos los participantes debidamente acreditados con derecho a servicios, contemplando desde el día oficial de llegada con comida y hasta el día de salida con desayuno, esto conforme al calendario general del evento.

Se establecerán menús alimenticios conforme a las necesidades del evento y de los participantes, procurando mantener en cada alimento la variedad y el valor nutricional que se requiere. De igual forma se contará con las correctas medidas de higiene y salubridad durante el servicio.

14. TRANSPORTE.

La Entidad Sede proporcionará el servicio de transportación local a todas las entidades participantes, entre instalaciones deportivas, comedores y hoteles destinados para el desarrollo del evento, así como de las Centrales de Autobuses y/o Aeropuerto a su llegada y salida (previa confirmación y coordinación con el Comité Organizador Local).

El traslado de las entidades participantes a la sede de la etapa Nacional, deberá ser solventado por cada una de éstas. La Entidad Sede establecerá y comunicará a todas las entidades participantes los criterios que aplicarán para la transportación local.

15. PREMIACIÓN.

En cada evento, deporte, rama, categoría y prueba, se entregarán medallas a los deportistas ganadores del 1º, 2º y 3º lugar, de conformidad a los criterios establecidos en los Anexos Técnicos por disciplina deportiva convocada. En el Fútbol Popular 6x6 (incluyendo Bandera Blanca) la premiación incluye la entrega de medalla al entrenador del equipo (solo uno), de conformidad a la participación establecida en los Anexos Técnicos.

Todos los participantes ganadores deberán estar presentes en la Ceremonia de Premiación correspondiente para poder recibir su medalla, de lo contrario, para poder ser entregada la medalla, el Jefe de Misión deberá elaborar un escrito dirigido al Comité Organizador Local, en donde justifique el motivo de la ausencia y solicite la(s) medalla(s) que no haya(n) sido entregada(s). Posteriormente el Comité Organizador junto con la CONADE y la Coordinación Técnica Nacional valorarán el motivo y determinarán si es procedente o no dicha solicitud.

Para poder recoger medalla durante la ceremonia de premiación, los participantes deberán preferentemente portar su uniforme deportivo. De igual manera se solicita no pasar con gorras, sandalias o algún otro artículo señalado por el Comité Organizador Local.

16. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL.

Se llevará a cabo en la Entidad Sede de la etapa Nacional un día antes de la entrada oficial de las delegaciones, en la cual deberán de estar representadas todas las entidades participantes.

En esta reunión se hará la presentación del Comité Organizador Local así como de los servicios logísticos del evento, se realizará la instalación de la Comisión de Honor y Justicia, además de dar a conocer información técnica y logística de interés para las entidades participantes.

17. JUNTAS PREVIAS POR DEPORTE.

Se realizará una junta previa por cada deporte antes del inicio de las competencias, preferentemente un día antes y conforme al calendario general. En estas se abordarán a detalle los aspectos técnicos para el desarrollo de la competencia, entre ellos, la confirmación de deportistas/equipos, sorteos, programas de competencia, reglamento y arbitraje, jurado de apelación. Las juntas previas serán coordinadas y dirigidas por el Comité Organizador Local, la CONADE y la Coordinación Técnica Nacional.

Todas las entidades deberán tener representación en las juntas previas de manera obligatoria según los deportes en que participen, y al final de cada una de estas se firmará la minuta correspondiente como evidencia de los asuntos tratados. En caso de que alguna entidad, por cualquier motivo, no firme la minuta de alguna junta previa, en automático quedará de conformidad a lo establecido en la misma.

18. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones a los estatutos y reglamentos deportivos vigentes durante la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares, tanto de aspectos administrativos, de conducta y de elegibilidad, dentro y fuera de las competencias. Operará de manera autónoma, por lo que no necesariamente intervendrá ante solicitud de alguno de los participantes.

Al mismo tiempo podrá instruir a la Dirección Técnica de cada una de las disciplinas deportivas el imponer las sanciones que correspondan en caso de que alguno de los participantes infrinja las normas establecidas en la presente convocatoria y demás documentos normativos.

Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto sentido de imparcialidad, en apego al Reglamento Disciplinario y de Sanciones del Sistema Nacional de Competencias y a la normatividad del evento. Toda resolución que sea emitida deberá ser respetada y acatada, de lo contrario, el o los participantes sancionados podrán ser expulsados del evento.

Tendrá la facultad de solucionar asuntos correspondientes al Jurado de Apelación en el caso de que éste lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de los mismos.

Será integrada en la Entidad Sede y podrá actuar en caso de considerarlo necesario, hasta 3 días posteriores al término de la etapa Nacional. La Comisión de Honor y Justicia estará conformada de la siguiente manera:

- 1 representante del Comité Organizador Local.
- 1 representante de la CONADE.
- 1 representante de la Coordinación Técnica Nacional.
- 2 Jefes de Misión de las entidades participantes.
- 1 Jefe de Misión (suplente) de las entidades participantes.
- 1 asesor jurídico de la Entidad Sede (sólo voz).

19. DISCIPLINA Y SANCIONES.

Todos los participantes deberán dirigirse con respeto durante su estancia en el evento dentro y fuera de la competencia. En caso de que algún deportista, entrenador, delegado o cualquier otro participante auspiciado en el evento, incurra en cualquier acto de indisciplina, falta de respeto o conducta indebida, podrá hacerse acreedor a la(s) sanción(es) que emita la Comisión de Honor y Justicia en base a la reglamentación vigente, que pudieran ser entre otras, amonestación, cancelación de servicios o hasta expulsión del evento dependiendo la gravedad de la falta.

20. PROTESTAS.

Durante el desarrollo del evento podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad según se indica a continuación:

20.1. Protestas Técnicas:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego o área de competencia, y en donde al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica el Jefe de Misión, Oficiales, Delegado por Deporte y/o el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas Técnicas, es el siguiente:

- a) Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o el Director Técnico, antes, durante o solamente hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro o competencia (después de este lapso de tiempo bajo ningún motivo será aceptada alguna protesta), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c) En el escrito se deberá especificar claramente la acción a protestar o falta al reglamento técnico de competencia y que considere se haya aplicado de manera incorrecta.
- d) El Juez Principal y el Director Técnico de cada disciplina serán los únicos facultados para recibir una protesta de carácter técnico, deberán firmar de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la Dirección Técnica se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e) Inmediatamente la protesta, las evidencias y la fianza se harán llegar al Presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar de la protesta a los Jefes de Misión de las entidades involucradas y al representante de la CONADE.
- f) En caso de que alguna de las entidades involucradas en la protesta sea integrante del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluida de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes, y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar podrá ser ocupado por el primero o segundo suplente en caso de haber sido designados.
- g) El Jurado de Apelación deberá sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como evidencia en la protesta.
- h) En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- i) Una vez concluido el análisis de la protesta, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos del evento.
- j) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
- Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los Jefes de Misión de las entidades involucradas en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
 - Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
 - Indicar claramente si la protesta “**procede**” o “**no procede**”.
 - El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación.
- k) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los Jefes de Misión de las entidades involucradas, al Director Técnico de la disciplina y al representante de la CONADE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- l) En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.

20.2. Protestas de Elegibilidad:

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento, y que por consecuencia imposibilite la participación de los deportistas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el Jefe de Misión, Oficiales, Delegado por Deporte y/o el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas de Elegibilidad, es el siguiente:

- a) Podrán ser presentadas ante el representante de la CONADE en el evento, en cualquier momento durante el desarrollo de las competencias en la etapa Nacional y hasta antes de la premiación final por deporte, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c) Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del deportista protestado, y presentar el monto de la fianza económica por deportista.
- d) El representante de la CONADE, deberá firmar de acuse de recibido al protestante en donde indique la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la CONADE se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e) La CONADE notificará de la protesta al Jefe de Misión de la entidad protestada, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual de su deportista, o bien, la documentación que le sea solicitada.
- f) La CONADE convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para darles a conocer sobre la protesta recibida y el resultado del análisis de las pruebas presentadas por las entidades involucradas, para que esta Comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones administrativas que correspondan, y a su vez notificará a la Dirección Técnica correspondiente para aplicar de igual forma lo conducente.
- g) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los Jefes de Misión de las entidades involucradas en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por la CONADE.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) administrativa(s) que apliquen.
 - El documento deberá de ser firmado por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

- h) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los Jefes de Misión de las entidades involucradas, al Director Técnico de la disciplina y al representante de la CONADE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- i) La Comisión de Honor y Justicia, la CONADE ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado, la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.
- j) En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.

Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, y las Direcciones Técnicas de los deportes convocados, de conformidad a los criterios establecidos en el Reglamento Disciplinario y de Sanciones del Sistema Nacional de Competencias.

21. TRANSITORIOS.

Primero: Cualquier asunto o caso no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador en acuerdo con la CONADE.

Segundo: Esta convocatoria es un instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento, que guiará la organización y desarrollo de este magno evento deportivo, y se revisará de manera frecuente por la CONADE para realizar modificaciones, adecuaciones o reformas con la finalidad de darle pulimiento constante.

Ciudad de México, junio de 2024.